



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-56865526-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2019-78001170- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-574-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-78084394-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2036/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.06 16:21:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.06 16:21:59 -03:00

Acta Acuerdo Entre Materser S.A. y A.O.M.A.

En Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen por una parte la Asociación Obrera Minera Argentina, Seccional Olavarría (en adelante AOMA), con domicilio en Alsina 2556, representada por los señores Walter Javier Gómez Banovic, DNI 28.878.721 en carácter de Secretario Gremial; y César Gustavo Jalil, DNI 29.023.322 en carácter de Revisor de Cuentas suplente; y por la otra parte MATERSER S.A. (en adelante "MATERSER"), con domicilio en la calle Giovanelli n° 2847 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Bs. As, representada por el señor Fernando Comes Dumoulin, DNI 25.696.245 en el carácter de Director, en el marco del Expediente EX - 2019-52484473-APN-DGDMT#MPYT, en trámite ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, declaran y acuerdan:

PRIMERO: Que las partes, luego de una serie de negociaciones, acordaron modificar el esquema de liquidación salarial, lo que determina un incremento en la compensación total de los empleados afectados al servicio de carga y transporte en la cantera Granitol de Cementos Avellaneda S.A.,

SEGUNDO: Con efectos a partir del día 1 de agosto de 2019, MATERSER modificará su forma actual de liquidar los jornales de dicho personal, pasando de una liquidación quincenal a una liquidación mensual, otorgando al trabajador que así lo pida un adelanto de haberes depositado a mediado de mes, con los siguientes conceptos:

- Un básico de 208 horas, según la escala salarial del CCT 54/89.
- El 20% de dicho básico, de forma fija, en concepto de "turno", dando disponibilidad a la EMPRESA de trabajar en hasta 3 turnos rotativos.
- Un adicional viatico equivalente a la suma de \$ 653,11 por cada día efectivamente trabajado. Este mismo viatico no se descontará por licencias de L.C.T. y las enumeradas en los art 17 y 18 C.C.T. 54/89 y por citaciones judiciales u oficiales o por junta médica de ART o comisiones medicas.

Las sumas mencionadas supras son las vigentes al mes de julio de 2019 y serán actualizadas conforme paritarias de A.O.M.A.

TERCERO: Se podrán tomar individualmente hasta 7 hs de permiso por semestre, de una sola vez o en forma fraccionad, justificando en cada ocasión que se produzca. (Los semestres son de abril a septiembre y de octubre a marzo).

CUARTO: El personal operativo realizará la parada para "merienda" de forma rotativa o flexible, de acuerdo a lo indicado en el Art.16 del C.C.T. 54/89. Esta metodología se adaptará a la cantidad de turnos que efectivamente estén vigentes en cada momento, con el objetivo de no intervenir en la operación de la cantera.

QUINTO: Los cambios reflejados en la presente modificación tendrán aplicación a partir del 1 de agosto de 2019, no correspondiendo ningún tipo de retroactividad. El presente Acuerdo modifica y deja sin efecto cualquier otro acuerdo y/o convenio anterior entre MATERSER y AOMA por el personal que maneja equipos móviles en la cantera Granitol de Cementos Avellaneda S.A. En consecuencia, ya no será de aplicación el Acta Acuerdo suscripta entre AOMA Seccional Olavarría y Materser S.A. el 7/4/2012 y los Anexos I, II y III.

SEXTO: El personal alcanzado por el presente Acuerdo suscribirá su adhesión al mismo. AOMA y MATERSER se comprometen a presentar, luego de transcurrida la feria judicial invernal, dicha adhesión ante el Tribunal del Trabajo de Olavarría para su homologación. Los honorarios que se regulen por tal actuación judicial, serán soportados por el orden causado, haciéndose cargo cada parte de los honorarios de su letrado.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

IF-2019-78084394-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 574-22 Acu 2036-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.